

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.1133/2022	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 4 de mayo de 2022	Sentido: MODIFICAR la respuesta
Sujeto obligado: Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México	Folio de solicitud: 092421722000014	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	1.- Las autorizaciones del Comité Técnico que haya expedido en favor de los particulares que presentaron su solicitud de apoyo económico durante la administración de César Cravioto en 2021.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	Consecuentemente, el sujeto obligado dio respuesta por medio del oficio SAF/FIRICDMX/DA/UT/040/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 emitido por la Titular de su Unidad de Transparencia, limitándose a responder categóricamente que, durante dicho periodo el Comité Técnico de dicho Fideicomiso había emitido 44 acuerdos autorizando recursos en favor de los damnificados que presentaron su solicitud de apoyo económico ante la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, durante la administración del Lic. César Arnulfo Cravioto Romero. Lo anterior en los términos que fueron precisados en el antecedente II de la presente resolución y a cuyo contenido se remite para su pronta referencia en aras de evitar inútiles repeticiones.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la persona recurrente interpuso el presente recurso de revisión, de donde se desprende que su inconformidad radica medular y concretamente, en haber recibido una respuesta incompleta, pues precisó que <i>“No se entregaron las documentales respecto de la información solicitada, misma que el sujeto obligado refiere”</i> (Sic).	
¿Qué se determina en esta resolución?	Este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, modificar la respuesta del sujeto obligado e instruir a efecto de que: <ul style="list-style-type: none"> • Turne la solicitud de información a TODAS sus unidades administrativas que pudieran resultar competentes, en especial a su Comité Técnico, para que previa búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, haga entrega material de todos los acuerdos emitidos donde se hayan autorizado lo referidos apoyos. • Todo lo anterior, debiéndose notificar a la persona recurrente, a través del medio de notificación que este haya señalado para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación. 	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	10 días hábiles	
Palabras clave	Reconstrucción, Sismo, Obligaciones de transparencia, Actas de comités, Uso de recursos públicos	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

Ciudad de México, a **4 de mayo de 2022.**

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1133/2022**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente en contra de la respuesta emitida por el **FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** a su solicitud de acceso a información pública; se emite la presente resolución, la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	7
PRIMERA. Competencia	7
SEGUNDA. Procedencia	8
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	10
CUARTA. Estudio de la controversia	11
QUINTA. Responsabilidades	22
Resolutivos	23

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 14 de febrero de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 092421722000014.

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información pública****Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

En dicha solicitud la persona ahora recurrente requirió lo siguiente:

“Las autorizaciones del Comité Técnico que haya expedido en favor de los particulares que presentaron su solicitud de apoyo económico durante la administración de César Cravioto en 2021.” [SIC]

Además, señaló como formato para recibir la información solicitada: *“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”*; y como medio para recibir notificaciones: *“Correo electrónico”*.

II. Respuesta del sujeto obligado. Con fecha 24 de febrero de 2022¹ el sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, mediante el oficio SAF/FIRICDMX/DA/UT/040/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 emitido por la Titular de su Unidad de Transparencia.

En su parte conducente, dicho oficio, señala lo siguiente:

¹ Derivado de la contingencia sanitaria de COVID-19, el Pleno de este órgano garante determinó suspender plazos del **11 de enero de 2021 al 26 de febrero de 2021**, reanudando actividades el día 1 de marzo de 2021; lo anterior de conformidad con los **Acuerdos 0001/SE/08-01/2021, 0002/SE/29-01/2021 y 0007/SE/19-02/2021**.

Ahora bien, mediante **Acuerdo 00011/SE/26-02/2021**, se estableció para el sujeto obligado en el **Calendario de Regreso Escalonado**, como regreso gradual **para la atención de recursos de revisión el día 1 de marzo de 2021 y para la atención de solicitudes de información y de derechos ARCO el día 1 de marzo de 2021**.

Por otro lado, derivado del avance a color verde en el semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, el Pleno de este Instituto mediante **Acuerdo 0827/SO/09-06/2021** estableció para el sujeto obligado en el nuevo **Calendario de Regreso Escalonado, como regreso gradual para la atención de solicitudes de información y de derechos ARCO el día 28 de junio de 2021**.

*El contenido integral de los acuerdos de referencia puede ser consultados en <http://www.infodf.org.mx/index.php/acuerdos.html>

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

SAF/FIRICDMX/DA/UT/040/2022

“[...]”

Se precisa que, el Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, número 7579-2, de conformidad con su objeto de creación, es un fideicomiso público de administración e inversión para administrar los recursos que se destinen a la atención de las personas damnificadas por el sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

En este entendido, conforme a la normatividad aplicable, se tiene que la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, señala:

Artículo 29. ...

La Comisión solicitará los recursos necesarios a través de los mecanismos establecidos en las reglas de operación que apruebe el Fideicomiso, para atender las acciones establecidas en el Plan Integral para la Reconstrucción.

Asimismo, el Plan Integral para la Reconstrucción, definido como el instrumento rector del proceso de reconstrucción, diseñado y ejecutado por el Gobierno de la Ciudad, a través de la Comisión para la Reconstrucción, indica:

V.1.2.2. DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

...

24. Solicitar los recursos necesarios a través de los mecanismos establecidos en las reglas de operación que apruebe el Fideicomiso, para atender las acciones establecidas en el Plan Integral para la Reconstrucción y la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

25. Participar en la Secretaría Técnica del Comité del Fideicomiso para la reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

De ello, y atendiendo al mecanismo establecido para la solicitud de recursos que la Comisión para la Reconstrucción gestione a esta Entidad, el Contrato de Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, estipula:

NOVENA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

...

II. Poner a consideración del Comité Técnico, el listado de las personas damnificadas por el sismo que son sujetas de apoyo, así como los proyectos para llevar a cabo la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, en términos de los fines del presente FIDEICOMISO, de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y de la normatividad aplicable;

Del mismo modo, las Reglas de Operación de esta Entidad, indican:

SEXTA.- De las obligaciones del Secretario Técnico del Comité Técnico:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

II. Poner a consideración del Comité Técnico, el listado de las personas damnificadas por el sismo que son sujetas de apoyo, así como los proyectos para llevar a cabo la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, en términos de los fines del presente Fideicomiso, de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y de la normatividad aplicable;

...

DÉCIMA.- Del procedimiento para la entrega de recursos:

I. Satisfechos los requisitos, por parte de las personas damnificadas, que marcan los Lineamientos para el Acceso a los Derechos de la Reconstrucción que contiene el Plan Integral para la Reconstrucción o las solicitudes conjuntas para realizar obras, estudios, proyectos y en general acciones para la reconstrucción de la Ciudad, el Secretario Técnico presentará las solicitudes de apoyo económico al Comité Técnico.

II. El Secretario Técnico del Comité del Fideicomiso llevará el registro de las Solicitudes de Apoyo Económico, les asignará el número de folio consecutivo correspondiente al orden de su recepción y las someterá para su aprobación ante el Comité Técnico en la sesión inmediata siguiente a su presentación.

Por lo que respecta al ejercicio 2021, se informa que el Comité Técnico del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, emitió 44 acuerdos autorizando recursos en favor de los damnificados que presentaron su solicitud de apoyo económico ante la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, durante la administración del Lic. César Arnulfo Cravioto Romero en el año referido.

Finalmente, cabe precisar que en caso de estar inconforme con la respuesta, de acuerdo a lo previsto en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuenta con 15 días hábiles a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente, para interponer su recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[...]" [SIC]

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). Inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la persona recurrente con fecha 17 de marzo de 2022 interpuso el recurso de revisión que nos atiende, y en el que señaló lo siguiente:

“

Acto que se recurre y puntos petitorios

Inconformidad respecto de la totalidad de la respuesta. No se entregaron las documentales respecto de la información solicitada, misma que el sujeto obligado refiere. Cabe precisar que este conoce respecto de la información, por lo que debe de tenerla. Se advierte posible ocultación de información y, por tanto, corrupción. Cabe precisar que la información solicitada es de vital importancia para conocer el ejercicio de recursos públicos con motivo de la Reconstrucción derivado del sismo y, asimismo, si el entonces Comisionado, César Cravioto actuó correctamente o realizó acciones en detrimento del erario público.

” [SIC]

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

IV. Admisión. Consecuentemente, el 23 de marzo de 2022, la Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Ponente, María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 243, fracción II de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones y alegatos. El referido acuerdo de admisión fue notificado a las partes el día 25 de marzo de 2022 vía el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y por correo electrónico; razón por la cual el plazo de los 7 días concedido a las mismas para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos, abarcó del 28 de marzo al 5 de abril de 2022; recibándose con fecha 29 y 30 de marzo de 2022 vía correo electrónico institucional de esta Ponencia y vía el SIGEMI respectivamente, el oficio SAF/FIRICDMX/DA/UT/145/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual el sujeto obligado rindió sus manifestaciones, alegatos y pruebas; haciendo del conocimiento de este Instituto, la emisión de una presunta respuesta complementaria.

VI. Cierre de instrucción. El 29 de abril de 2022, se tuvieron por presentadas las manifestaciones y alegatos vertidos por el sujeto obligado, así como por hecha del

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

conocimiento de este órgano garante, la emisión de la referida presunta respuesta complementaria para ser valorada en el momento procesal oportuno.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243 fracción V y VII de la Ley de Transparencia, la Subdirectora de Proyectos de la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la persona recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, toda vez que el sujeto obligado al realizar las manifestaciones que conforme a derecho consideró necesarias, hizo del conocimiento de este Instituto, la emisión de una presunta respuesta complementaria, misma que podría dejar sin materia el recurso de revisión y consecuentemente sobreseerlo; resulta necesario traer a colación el contenido de la fracción II del artículo 249; mismo que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

Así pues, tenemos que la aludida fracción II establece que el recurso se podrá sobreseer cuando este quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto emitido por la autoridad recurrida, el cual deje sin efectos el primero y restituya al particular en su derecho de acceso a la información pública, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la persona recurrente; hipótesis normativa que NO se actualiza en el presente caso; pues no obstante que el sujeto obligado en la presunta respuesta complementaria contenida en el oficio SAF/FIRICDMX/DA/UT/143/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 (hecha del conocimiento de la persona recurrente y notificada con fecha 29 de marzo de 2022 vía el correo electrónico señalado por la persona recurrente en su medio de impugnación) **proporcionó información adicional del interés de la persona solicitante; la misma se debe desestimar, ya que el tratamiento y atención de la solicitud de información que nos atiende, no fue integral e incluso resulta contradictoria y/o confusa respecto lo respondido primigeniamente;** situación que se abordará a mayor abundancia en la Consideración Cuarta de la presente resolución.

Aunado a lo anterior, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro IMPROCEDENCIA².

En este orden de ideas, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria.

² Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia. En su solicitud, la persona ahora recurrente requirió al Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México:

1.- Las autorizaciones del Comité Técnico que haya expedido en favor de los particulares que presentaron su solicitud de apoyo económico durante la administración de César Cravioto en 2021.

Consecuentemente, el sujeto obligado dio respuesta por medio del oficio SAF/FIRICDMX/DA/UT/040/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 emitido por la Titular de su Unidad de Transparencia, limitándose a **responder categóricamente** que, durante dicho periodo el Comité Técnico de dicho Fideicomiso había emitido 44 acuerdos autorizando recursos en favor de los damnificados que presentaron su solicitud de apoyo económico ante la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, durante la administración del Lic. César Arnulfo Cravioto Romero.

Lo anterior en los términos que fueron precisados en el antecedente II de la presente resolución y a cuyo contenido se remite para su pronta referencia en aras de evitar inútiles repeticiones.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la persona recurrente interpuso el presente recurso de revisión, de donde se desprende que su inconformidad radica medular y concretamente, **en haber recibido una respuesta incompleta, pues precisó que “No se entregaron las documentales respecto de la información solicitada, misma que el sujeto obligado refiere”(Sic).**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, el sujeto obligado al realizar manifestaciones y presentar alegatos, hizo del conocimiento de esta Ponencia, la emisión de una presunta respuesta complementaria, misma que fue desestimada por la razones aludidas en el inciso c) de la Consideración Segunda de la presente resolución.

Consecuentemente se debe entrar al estudio de fondo del asunto.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver: **1) Si la respuesta emitida dio atención al requerimiento que integró la solicitud de información, es decir, si fue congruente y exhaustiva con relación a lo solicitado; y así poder determinar si el tratamiento dado a la misma resultó apegado a la Ley de la materia.**

CUARTA. Estudio de la controversia. Una vez hechas las precisiones anteriores, este órgano colegiado determina que, en el presente caso **la respuesta emitida resultó incompleta con relación a lo solicitado, por lo que el tratamiento dado a la solicitud de información por parte del sujeto obligado, devino desapegado a la normatividad de la materia;** lo anterior con base en los razonamientos lógico-jurídicos que a continuación serán expuestos.

Primeramente, cabe recordar que la solicitud de información se hizo consistir en obtener *“Las autorizaciones del Comité Técnico que haya expedido en favor de los particulares que presentaron su solicitud de apoyo económico durante la administración de César Cravioto en 2021”*.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

Ahora bien, en respuesta, el sujeto obligado precisó que ***“durante dicho periodo el Comité Técnico de dicho Fideicomiso había emitido 44 acuerdos autorizando recursos en favor de los damnificados que presentaron su solicitud de apoyo económico ante la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, durante la administración del Lic. César Arnulfo Cravioto Romero”***.

Sin embargo, con lo anterior **no se podría tener por satisfecho lo solicitado, pues la respuesta se traduce en un pronunciamiento categórico**, cuando la intención de la persona interesada no era la de obtener un simple dato estadístico, **sino en acceder y/o obtener materialmente los acuerdos de autorización aludidos, es decir, en obtener la “expresión documental” donde constaran dichas autorizaciones emitidas por el referido Comité Técnico del sujeto obligado**. Razón por la cual, la respuesta **deviene incompleta**.

Situación que se refuerza, con lo manifestado por el sujeto obligado en sus alegatos y en la presunta respuesta complementaria, donde precisó que, ***“se malinterpreto lo solicitado al considerarse que se solicitaba solamente un dato estadístico”***.

Ahora bien, no pasa desapercibido lo entregado en la **respuesta complementaria**, sin embargo, a criterio de este Instituto, **aquella no satisface lo solicitado y se debe desestimar** con base en lo siguiente:

En primer lugar, no resulta argumento suficiente y válido que, a la fecha de presentación de la solicitud, y más aún a la fecha de emisión de la complementaria, ***las referidas Actas de sesiones y sus respectivos acuerdos*** donde se autorizaron los aludidos

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

apoyos a damnificados, **no se encuentren formalizados** so pretexto de la pandemia de COVID-19; pues desde el 13 de septiembre de 2021³ por disposición oficial de la Jefatura de Gobierno, lo sujetos obligados reactivaron actividades presenciales; aunado a que, desde el 7 de abril de 2020⁴, la Jefatura de Gobierno habilitó el uso de medios remotos tecnológicos para la celebración de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados.

Aunado a lo anterior, resulta importante señalar que, los **Fideicomisos** como sujetos obligados de conformidad con las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción XI del artículo 135 de la Ley de Transparencia, están compelidos a trimestralmente, publicar las **“Actas de los comités técnicos con funciones directivas en el fideicomiso”**; disposición que, para pronta referencia, se transcribe:

Artículo 135. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los **Fideicomisos**, Fondos Públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, **deberán poner a disposición del público de forma impresa para consulta directa y en los respectivos**

³ DÉCIMO CUARTO ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, consultable en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/998d7356f14d1fae556f2629fc3b7d04.pdf

⁴ ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; consultable en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c14f895324ff4ceca903a863c6e6474a.pdf

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

sitios de Internet, además de mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:

...

XI. Actas de los comités técnicos y otros órganos colegiados con funciones directivas en el fideicomiso o fondo público, cualquiera que sea su denominación;

...

Consecuentemente a la fecha de presentación de la solicitud, y más aún, a la fecha de la emisión de la respuesta complementaria, dicha obligación de transparencia debería estar colmada y cumplida para lo que correspondiente a los cuatro trimestres del año 2021.

Finalmente, si bien es cierto, el sujeto obligado en la **complementaria entrega un documento** con los **“RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, APROBADOS POR EL FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2020”** (insistiéndose que no se traduce en la expresión documental de lo solicitado), de donde se desprenden diversos acuerdos aprobados en sesiones efectuadas por su Comité Técnico durante el año 2021; no menos cierto es que, dicha información lejos de colmar lo solicitado, **produce confusión y contradicción**, pues de dicha documental, **se desprenden más de 44 acuerdos de autorización de apoyo a damnificados a diversos inmuebles afectados por el terremoto ocurrido en esta Ciudad capital en el año de 2017, pues de la verificación realizada a dicha documental se desprendieron 67 Acuerdos de autorización**, distribuidos de la siguiente manera:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

Segunda Sesión Extraordinaria	7 Acuerdos
Tercera Sesión Extraordinaria	6 Acuerdos
Primera Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria	9 Acuerdos
Sexta Sesión Extraordinaria	8 Acuerdos
Séptima Sesión Extraordinaria	10 Acuerdos
Segunda Sesión Ordinaria	5 Acuerdos
Octava Sesión Extraordinaria	6 Acuerdos
Novena Sesión Extraordinaria y Tercera Sesión Ordinaria	5 Acuerdos
Décima Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria	11 Acuerdos
Total	67 Acuerdos

Lo anterior, tal y como se ilustra a continuación:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, APROBADOS POR EL FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2020

SESIÓN	ACUERDO	FECHA SESIÓN	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO (POR INMUEBLE)	OBSERVACIONES
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Sonera 541, Hipódromo, Cuauhtémoc	Mecánica de suelos	\$185,020.00	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Linera 43, Roma Sur, Cuauhtémoc	Mecánica de suelos	\$230,761.12	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Yacata 247, Narvarte Poniente, Benito Juárez	Mecánica de suelos	\$202,646.20	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Dr. Rafael Lucio 103, Edificio B-12-4 "Aries", Conjunto Habitacional Morelos, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc.	Mecánica de suelos	\$204,500.00	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Dr. Rafael Lucio 103, Edificio B-12-4 "Aries", Conjunto Habitacional Morelos, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc.	Levantamiento topográfico	\$59,493.56	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Dr. Rafael Lucio 103, Edificio B-12-4 "Aries", Conjunto Habitacional Morelos, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc.	Escaneo de elementos estructurales en 5 losas, 5 trabes y 5 columnas	\$16,530.00	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Saratoga 825, Roma Sur, Benito Juárez	Ensayos de resistencia de estructuras	\$11,600.00	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Monterrey 275, Roma Sur, Cuauhtémoc	Levantamiento topográfico	\$8,120.00	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Monterrey 275, Roma Sur, Cuauhtémoc	Revisión mecánica de suelos	\$79,980.00	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Monterrey 275, Roma Sur, Cuauhtémoc	Detección indirecta de grietas en el sub suelo y realización de una prueba de integridad en pila (PII)	\$84,349.34	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Chicago 145, Nápoles, Benito Juárez	Inspección visual técnica de estructura		
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Chicago 145, Nápoles, Benito Juárez	Levantamiento topográfico		
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Chicago 145, Nápoles, Benito Juárez	Mecánica de suelos	\$175,995.30	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Chicago 145, Nápoles, Benito Juárez	Pruebas destructivas en elementos estructurales de concreto		
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Chicago 145, Nápoles, Benito Juárez	Pruebas no destructivas en elementos estructurales de concreto		
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Chicago 145, Nápoles, Benito Juárez	Levantamiento topográfico	\$59,493.56	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11-feb-21	Dr. Rafael Lucio 103, Edificio B-12-4 "Aries", Conjunto Habitacional Morelos, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc.	Escaneo de elementos estructurales en 5 losas, 5 trabes y 5 columnas	\$16,530.00	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/05/2021	11-feb-21	Orizaba 245-02, número 211, Agrícola Oriental, Itzacalco	Supervisión	\$17,280.47	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/06/2021	11-feb-21	Vía Liceta 27, Prada Charubusco, Coyoacán	Demolición	\$611,204.00	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/07/2021	11-feb-21	Paseo de Antioquia 36, Lomas Estrella, Itzapalapa	Rehabilitación/ Reforzamiento estructural	\$568,022.86	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/07/2021	11-feb-21	Paseo de Antioquia 36, Lomas Estrella, Itzapalapa	Supervisión	\$19,880.80	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/08/2021	11-feb-21	Cerrada Agustín Delgado 11-A, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc.	Rehabilitación	\$8,969,200.61	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/08/2021	11-feb-21	Cerrada Agustín Delgado 11-A, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc.	Supervisión	\$513,915.72	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/09/2021	11-feb-21	Rumania 918, Portales, Benito Juárez	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$12,143,462.45	Modificado, sólo por lo que hace a las unidades privadas.
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/09/2021	11-feb-21	Rumania 918, Portales, Benito Juárez	Supervisión sólo 2021	\$669,735.85	
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02EXTRA/10/2021	11-feb-21	Country Club 184	Reembolso	\$2,960,640.80	
		7	14 Inmuebles		Total:	\$28,209,982.54
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	03-mar-21	Moctezuma 24, Torres A y B, Arenal 1ª Sección, Venustiano Carranza	Mecánica de suelos		
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	03-mar-21	Moctezuma 24, Torres A y B, Arenal 1ª Sección, Venustiano Carranza	Dictamen de seguridad estructural	\$376,599.80	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	03-mar-21	Moctezuma 24, Torres A y B, Arenal 1ª Sección, Venustiano Carranza	Proyecto ejecutivo de conexión de la verticalidad		
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	03-mar-21	Patricio Sans 529, Del Valle, Benito Juárez	Mecánica de suelos	\$68,150.00	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	03-mar-21	Patricio Sans 529, Del Valle, Benito Juárez	Levantamiento topográfico	\$32,480.00	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	03-mar-21	Unidad Habitacional Amado Nervo 63, Santa Anna Poniente, Tlalhuac	Levantamiento arquitectónico, estructural y de daños		
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	03-mar-21	Unidad Habitacional Amado Nervo 63, Santa Anna Poniente, Tlalhuac	Estudios de geotecnia, geofísica y topografía	\$2,047,573.00	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	03-mar-21	Unidad Habitacional Amado Nervo 63, Santa Anna Poniente, Tlalhuac	Escaneos y calas en elementos estructurales		
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	03-mar-21	Unidad Habitacional Amado Nervo 63, Santa Anna Poniente, Tlalhuac	Análisis estructural con memorias de cálculos y planos		
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	03-mar-21	Unidad Habitacional Amado Nervo 63, Santa Anna Poniente, Tlalhuac	Proyecto ejecutivo		
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	03-mar-21	Heriberto Frías 1303, Del Valle, Benito Juárez	Rehabilitación sólo 2021	\$7,232,697.11	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	03-mar-21	Heriberto Frías 1303, Del Valle, Benito Juárez	Supervisión sólo 2021	\$253,144.40	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	03-mar-21	Heriberto Frías 1303, Del Valle, Benito Juárez	Rehabilitación sólo 2021	\$4,679,375.30	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	03-mar-21	Cantera 7, Los Reyes/Santo Domingo, Coyoacán	Supervisión sólo 2021	\$363,778.13	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	03-mar-21	Cantera 7, Los Reyes/Santo Domingo, Coyoacán	Rehabilitación sólo 2021	\$10,945,750.51	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	03-mar-21	Tepe 40, Roma Sur, Cuauhtémoc	Supervisión sólo 2021	\$383,301.26	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	03-mar-21	Schiller 227, Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo	Rehabilitación sólo 2021	\$10,167,395.14	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	03-mar-21	Schiller 227, Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo	Supervisión sólo 2021	\$355,858.82	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	03-mar-21	Ozuama 20, Hipódromo, Cuauhtémoc	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$17,678,961.56	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	03-mar-21	Ozuama 20, Hipódromo, Cuauhtémoc	Supervisión sólo 2021	\$717,765.84	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Hacienda de la Escalera 5, Prado Coapa, Tlalpan	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$16,999,335.18	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Hacienda de la Escalera 5, Prado Coapa, Tlalpan	Supervisión sólo 2021	\$690,173.82	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Hacienda de la Escalera 11, Prado Coapa 2da Sección, Tlalpan	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$17,300,820.59	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Hacienda de la Escalera 11, Prado Coapa 2da Sección, Tlalpan	Supervisión sólo 2021	\$702,413.32	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Nicolás San Juan 304, esquina Morena 553, Del Valle, Benito Juárez	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$24,801,710.80	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Nicolás San Juan 304, esquina Morena 553, Del Valle, Benito Juárez	Supervisión sólo 2021	\$1,006,949.46	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	La Morena 312, Del Valle/ Del Valle Norte, Benito Juárez	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$62,245,779.43	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	La Morena 312, Del Valle/ Del Valle Norte, Benito Juárez	Supervisión sólo 2021	\$2,527,286.77	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Escocia 10, Del Valle, Benito Juárez	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$13,102,372.26	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Escocia 10, Del Valle, Benito Juárez	Supervisión sólo 2021	\$531,956.30	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Av. México 11, Hipódromo, Cuauhtémoc	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$38,074,661.35	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Av. México 11, Hipódromo, Cuauhtémoc	Supervisión sólo 2021	\$1,342,831.25	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Miramontes 3004, Los Girasoles II, Coyoacán	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$43,572,878.65	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	03-mar-21	Miramontes 3004, Los Girasoles III, Coyoacán	Supervisión sólo 2021	\$1,769,058.66	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/06/2021	03-mar-21	Morelos 91, Del Carmen, Coyoacán	Rehabilitación	\$9,573,599.79	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/06/2021	03-mar-21	Morelos 91, Del Carmen, Coyoacán	Supervisión	\$335,075.99	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/06/2021	03-mar-21	Torres Adalid 703, Del Valle, Benito Juárez	Rehabilitación	\$5,731,649.88	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/06/2021	03-mar-21	Torres Adalid 703, Del Valle, Benito Juárez	Supervisión	\$200,607.74	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/07/2021	03-mar-21	Prologación Río Churubusco 345, Paseo de Tzauquerla, Coyoacán	Proyecto ejecutivo de reconstrucción con redensificación	\$1,884,071.44	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/08/2021	03-mar-21	Atlixco 118, Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc	Reconstrucción con redensificación	\$47,617,446.68	
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/03EXTRA/08/2021	03-mar-21	Atlixco 118, Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc	Supervisión	\$1,933,268.33	
		6	19 Inmuebles		Total:	\$342,026,692.95
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/06/2021	09-abr-21	Rancho del Arco 46, Girasoles II, Coyoacán	Rehabilitación (2ª etapa)	\$7,436,596.63	
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/06/2021	09-abr-21	Rancho del Arco 46, Girasoles II, Coyoacán	Supervisión (2ª etapa)	\$260,280.88	
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/07/2021	09-abr-21	Unidad Habitacional Cananea, Colonia El Molino, Alcaldía Itzapalapa	Rehabilitación de los Drenajes Sanitarios Interiores en el Cuadrante 56, sección 5, manzanas 7,8,9,10,18,19 y 21; y d éla sección 6, manzanas 1,2,3,4,5,6 y 17	\$7,010,952.98	
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/07/2021	09-abr-21	Unidad Habitacional Cananea, Colonia El Molino, Alcaldía Itzapalapa	Supervisión	\$245,363.35	
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/07/2021	09-abr-21	Unidad Habitacional Cananea, Colonia El Molino, Alcaldía Itzapalapa	Rehabilitación de los Drenajes Sanitarios Interiores en el Cuadrante 57, sección 2, manzanas 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	\$8,078,091.00	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/07/2021	09-abr-21	Unidad Habitacional Cananea, Colonia El Molino, Alcaldía Itzapalapa	Supervisión	\$282,738.18
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/09/2021	09-abr-21	Córdoba 98, Roma, Cuauhtémoc	Rehabilitación	\$6,969,332.86
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/09/2021	09-abr-21	Córdoba 98, Roma, Cuauhtémoc	Supervisión	\$243,926.64
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/09/2021	09-abr-21	Río Mirme 33, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc	Rehabilitación	\$3,079,601.25
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/09/2021	09-abr-21	Río Mirme 33, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc	Supervisión	\$177,786.04
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/10/2021	09-abr-21	Paseo de los Pirules 100, Paseos de Taxqueña, Coyoacán	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$315,262.51
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/10/2021	09-abr-21	Paseo de los Pirules 100, Paseos de Taxqueña, Coyoacán	Supervisión sólo 2021	\$1,280,369.83
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/11/2021	09-abr-21	Dr. Rafael Lucio 102 y 103, Edificio A3 "Centaurus", Unidad Habitacional Morelos, Doctores, Cuauhtémoc	Conclusión de obra, Conciliación y Finiquito	\$62,603,732.02
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/12/2021	09-abr-21	Porvenir 226, Mx 741 y 24, Ampliación los Olivos, Tlalhuac	Proyecto ejecutivo de reconstrucción	\$10,454,548.72
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/01ORD/13/2021	09-abr-21	Instrumentación del desarrollo integral de la atención a los damnificados, infraestructura, equipamiento, patrimonio cultural y demás inmuebles, así como el modelo de atención a la vivienda de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	Instrumentación del desarrollo integral de la atención a los damnificados, infraestructura, equipamiento, patrimonio cultural y demás inmuebles, así como el modelo de atención a la vivienda de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	\$10,324,000.00
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/05EXTRA/03/2021	21-abr-21	Inicio, continuación y Conclusión trabajos en 193 cuadrantes de atención	Cuadros unifamiliares	\$300,000,000.00
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/05EXTRA/04/2021	21-abr-21	Calzada de Tlalpan 550, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez	Instalaciones eléctricas	\$11,887,233.09
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/05EXTRA/04/2021	21-abr-21	Calzada de Tlalpan 550, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez	Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Sistema Contra Incendio	\$9,992,761.17
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/05EXTRA/04/2021	21-abr-21	Calzada de Tlalpan 550, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez	Instalaciones de Gas (Incluye auxiliares de la administración)	\$5,215,369.59
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/05EXTRA/04/2021	21-abr-21	Calzada de Tlalpan 550, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez	Instalaciones especiales (8 elevadores)	\$9,151,829.74
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/05EXTRA/04/2021	21-abr-21	Calzada de Tlalpan 550, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez	Supervisión instalaciones	\$1,286,851.42
			8 Inmuebles, 1 Instrumentación y 1 Cuadrante.		Total: \$488,303,612.78
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/03/2021	24-may-21	Av. Azcapotzalco 202, Torres y l. Ángel Zimbrón, Azcapotzalco	Rehabilitación	\$12,294,305.51
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/03/2021	24-may-21	Av. Azcapotzalco 202, Torres y l. Ángel Zimbrón, Azcapotzalco	Supervisión, refuerzo y renovación	\$430,300.68
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/04/2021	24-may-21	Eje Central Lázaro Cárdenas 1144, San Simón Tlacuamal, Benito Juárez	Rehabilitación, refuerzo y renovación	\$50,060,993.00
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/04/2021	24-may-21	Eje Central Lázaro Cárdenas 1144, San Simón Tlacuamal, Benito Juárez	Supervisión	\$177,102.23
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24-may-21	Gabriel Mancera 741, Del Valle/Del Valle Centro, Benito Juárez	Rehabilitación sólo 2021	\$4,371,919.27
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24-may-21	Gabriel Mancera 741, Del Valle/Del Valle Centro, Benito Juárez	Supervisión sólo 2021	\$165,127.18
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24-may-21	Jajuita 31, Condessa, Cuauhtémoc	Rehabilitación sólo 2021	\$5,123,990.47
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24-may-21	Jajuita 31, Condessa, Cuauhtémoc	Supervisión sólo 2021	\$179,339.66
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24-may-21	Londres 224, Juárez, Cuauhtémoc	Rehabilitación sólo 2021	\$27,415,884.85
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24-may-21	Londres 224, Juárez, Cuauhtémoc	Supervisión sólo 2021	\$575,793.17
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/06/2021	24-may-21	Parqueo Sans 37, Del Valle, Benito Juárez	Supervisión	\$5,385,596.99
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/07/2021	24-may-21	Paseo de las Galias 27, Torres y l. Lomas Estrella, Itzapalapa	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$10,761,347.98
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/07/2021	24-may-21	Paseo de las Galias 27, Torres y l. Lomas Estrella, Itzapalapa	Supervisión	\$802,311.54
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/08/2021	24-may-21	Paseo de las Galias 31, Torre Lomas Estrella, Itzapalapa	Reconstrucción con redensificación	\$15,416,107.78
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/08/2021	24-may-21	Paseo de las Galias 31, Torre Lomas Estrella, Itzapalapa	Supervisión	\$628,141.97
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/08/2021	24-may-21	Paseo de las Galias 47, Torre B (I), Lomas Estrella, Itzapalapa	Reconstrucción con redensificación	\$16,066,728.76
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/08/2021	24-may-21	Paseo de las Galias 47, Torre B (II), Lomas Estrella, Itzapalapa	Supervisión	\$663,269.19
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/09/2021	24-may-21	Paseo Montes de Oca 93, General Anaya, Benito Juárez	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$11,110,080.22
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/09/2021	24-may-21	Paseo Montes de Oca 93, General Anaya, Benito Juárez	Supervisión sólo 2021	\$1,674,742.50
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/06EXTRA/10/2021	24-may-21	Apoyo económico en renta junio y julio 2021	Rentas	\$42,000,000.00
			10 Inmuebles y 1 Apoyo renta.		Total: \$186,207,132.98
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/04/2021	28-jun-21	Gitana 243, Santa Ana Poniente/Santa Ana Zapotitlán/ Tlalhuac	Reconstrucción sólo 2021	\$56,000,000.00
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/04/2021	28-jun-21	Gitana 243, Santa Ana Poniente/Santa Ana Zapotitlán/ Tlalhuac	Supervisión sólo 2021	\$2,273,533.65
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/05/2021	28-jun-21	Calzada de Tlalpan 550, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez	Trabajos complementarios (ornamentación y estructura	\$231,800,000.00
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/05/2021	28-jun-21	Calzada de Tlalpan 550, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez	Supervisión	\$4,284,000.00
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/06/2021	28-jun-21	Calzada de Tlalpan 550, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez	Recursos complementarios instalación B elevadores	\$737,904.98
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/07/2021	28-jun-21	Pacifico 35, Concepción, Coyoacán	Rehabilitación	\$3,142,129.00
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/07/2021	28-jun-21	Pacifico 35, Concepción, Coyoacán	Supervisión	\$109,974.50
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/07/2021	28-jun-21	Amado Nervo 131, Santa María la Rivera, Cuauhtémoc	Rehabilitación	\$5,868,010.31
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/07/2021	28-jun-21	Amado Nervo 131, Santa María la Rivera, Cuauhtémoc	Supervisión	\$265,380.37
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/08/2021	28-jun-21	Pestalozzi 27, Navarrete Poniente, Benito Juárez	Trabajos de electrificación	\$133,673.31
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/08/2021	28-jun-21	Pestalozzi 27, Navarrete Poniente, Benito Juárez	Suministro e instalación de transformador	\$462,400.00
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/08/2021	28-jun-21	Pestalozzi 27, Navarrete Poniente, Benito Juárez	Ampliación de toma de agua	\$249,253.47
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/09/2021	28-jun-21	Linares 43, Roma Sur, Cuauhtémoc	Levantamiento topográfico	\$12,992.00
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/09/2021	28-jun-21	Linares 43, Roma Sur, Cuauhtémoc	Piezometría	\$94,250.00
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/10/2021	28-jun-21	Suministro e instalación 1547 calentadores solares unifamiliares	Cuadros unifamiliares	\$15,470,000.00
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/11/2021	28-jun-21	Los Reyes 16, Anáhuac, Itzapalapa (Edificios A, B y C)	Proyecto ejecutivo de reconstrucción	\$1,527,184.54
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/12/2021	28-jun-21	Amsterdám 86, Hipódromo, Cuauhtémoc	Supervisión obra reconstrucción con redensificación	\$2,292,751.94
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/13/2021	28-jun-21	Concepción Bestagui 1503, Navarrete, Benito Juárez	Reconstrucción con redensificación sólo 2021	\$17,437,463.48
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/07EXTRA/13/2021	28-jun-21	Concepción Bestagui 1503, Navarrete, Benito Juárez	Supervisión sólo 2021	\$707,961.02
			10 Inmuebles y 2 Cuadros.		Total: \$322,996,416.59
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02ORD/05/2021	09-jul-21	Dr. José María Vértiz 1233, Venis Navarrete/Letrán Valle, Benito Juárez	Estudios geofísicos por método Cross Hole	\$163,200.00
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02ORD/06/2021	09-jul-21	San Antonio Abad 39, Obispa, Cuauhtémoc	Demolición	\$1,054,480.00
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02ORD/06/2021	09-jul-21	Río Tlber 99, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc	Demolición	\$3,382,876.00
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02ORD/07/2021	09-jul-21	Colegio de Notarios	Fe de hechos (2da etapa 2020)	\$64,000.00
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02ORD/08/2021	09-jul-21	Colegio de Notarios	Fe de hechos (2021)	\$28,000.00
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/02ORD/09/2021	09-jul-21	Apoyo económico en renta agosto y septiembre 2021	Rentas	\$53,000,000.00
			6 Inmuebles y 2 Cuadros y 1 Apoyo en renta.		Total: \$57,489,736.00
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/04/2021	08-sep-21	Federación Mexicana de Fútbol S. Villa Lázaro Cárdenas, Tlalpan	Rehabilitación	\$4,655,863.92
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/04/2021	08-sep-21	Federación Mexicana de Fútbol S. Villa Lázaro Cárdenas, Tlalpan	Supervisión	\$162,938.43
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/04/2021	08-sep-21	Hamburgo 7, Juárez, Cuauhtémoc	Rehabilitación	\$10,541,856.53
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/04/2021	08-sep-21	Hamburgo 7, Juárez, Cuauhtémoc	Supervisión	\$368,964.97
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/05/2021	08-sep-21	Paseo de los Laureles 181, Paseos de Taxqueña, Coyoacán	Reforzamiento	\$8,014,616.07
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/05/2021	08-sep-21	Paseo de los Laureles 181, Paseos de Taxqueña, Coyoacán	Supervisión	\$280,511.56
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/06/2021	08-sep-21	Mártires de Río Blanco y Calle Virreyes 128, Santiago Tepalcatlapan, Xochimilco	Rehabilitación 2021	\$869,914.46
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/06/2021	08-sep-21	Mártires de Río Blanco y Calle Virreyes 128, Santiago Tepalcatlapan, Xochimilco	Supervisión 2021	\$30,447.01
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/06/2021	08-sep-21	Calzada de Tlalpan 1171, San Simón Tlacuamal, Benito Juárez	Rehabilitación 2021	\$27,226,339.12
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/06/2021	08-sep-21	Calzada de Tlalpan 1171, San Simón Tlacuamal, Benito Juárez	Supervisión 2021	\$952,928.87
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/07/2021	08-sep-21	Siracusa 113, Lomas Estrella, Itzapalapa	Rehabilitación	\$3,886,836.90
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/07/2021	08-sep-21	Siracusa 113, Lomas Estrella, Itzapalapa	Supervisión	\$163,833.29
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/07/2021	08-sep-21	Pacifico 223, El Rosedal, Coyoacán	Suministro e instalación de transformador	\$1,238,098.90
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/08/2021	08-sep-21	Pacifico 223, El Rosedal, Coyoacán	Cargo por ampliación	\$451,704.00
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FIRICOMX-7579-2/08EXTRA/09/2021	08-sep-21	Chihuahua 129, Roma Norte, Cuauhtémoc	Suministro e instalación de 6 calentadores solares	\$60,000.00
			8 Inmuebles.		Total: \$58,359,073.01

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/09EXTRA/03/2021	01-oct-21	Inicio, continuación y Conclusión trabajos en 193 cuadrantes de atención	Cuadrantes unifamiliares	\$180,000,000.00	
NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/09EXTRA/04/2021	01-oct-21	Inicio, continuación de las acciones de reconstrucción y rehabilitación inmuebles multifamiliares y unidades habitacionales	Bolsa Multifamiliares	\$180,000,000.00	Modificado
NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/09EXTRA/05/2021	01-oct-21	Apoyo económico en renta octubre y noviembre 2021	Rentas	\$56,000,000.00	
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	FRICOMX-7579-2/03ORD/07/2021	08-oct-21	Apoyo por concepto indemnización a 24 damnificados que se niegan a ser reubicados	Indemnización (reubicación)	\$12,480,000.00	
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	FRICOMX-7579-2/03ORD/08/2021	08-oct-21	Colegio de Notarías	Fe de hechos 2021	\$12,000.00	
2	5	Octubre	1 cuadrante unifamiliar, 1 bolsa multifamiliares, 1 Apoyo rentas, 1 Apoyo indemnización y 1 fe de hechos	Total:	\$428,492,000.00	
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/10EXTRA/05/2021	10-dic-21	Chapultepec 444, Roma Norte, Cuauhtémoc	Trabajos complementarios de electrificación	\$400,187.12	
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/10EXTRA/06/2021	10-dic-21	Calzada del huero 713, Ex Hacienda Coapa, Tlalpan	Construcción de 50m de línea de MT	\$106,961.27	
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/10EXTRA/07/2021	10-dic-21	Calzada del huero 713, Ex Hacienda Coapa, Tlalpan	Construcción de transición aéro-subterráneo	\$86,477.52	
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/10EXTRA/08/2021	10-dic-21	Calzada del huero 713, Ex Hacienda Coapa, Tlalpan	Cargo por ampliación, 47m	\$162,360.56	
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/10EXTRA/09/2021	10-dic-21	Apoyo económico en renta diciembre 2021	Rentas	\$7,184,000.00	
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/04ORD/08/2021	22-dic-21	Tiburón 169, Del Mar, Tlaxhuac	Reembolso	\$182,191.22	
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/04ORD/09/2021	22-dic-21	Prolongación División del Norte 671, Prado Coapa, Tlalpan	Reembolso	\$350,000.00	
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/04ORD/10/2021	22-dic-21	Vicente Guerrero 28, Santa María Nativitas, Xochimilco	Reembolso	\$347,515.57	
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/04ORD/11/2021	22-dic-21	Nezahualcoyotl 70, Barrio Belén, Xochimilco	Reembolso	\$20,000.00	
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/04ORD/12/2021	22-dic-21	Cerro de San Andrés 148, Churrubusco Country Club, Coyoacán	Reembolso	\$2,784,000.00	
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/04ORD/13/2021	22-dic-21	Margaritas 72, Juan González Romero, Gustavo A. Madero	Reconstrucción con reedificación	\$4,690,605.19	
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/04ORD/13/2021	22-dic-21	Margaritas 72, Juan González Romero, Gustavo A. Madero	Supervisión	\$108,822.04	
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/04ORD/14/2021	22-dic-21	Colegio de Notarías	Fe de hechos 2021	\$14,000.00	
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	FRICOMX-7579-2/04ORD/14/2021	22-dic-21	Acciones de reconstrucción en multifamiliares, unifamiliares y unidades habitacionales	Bolsa acciones reconstrucción	\$180,000,000.00	
2	11	Diciembre	08 inmuebles, 1 apoyo en renta y 1 fe de hechos	total:	\$196,577,126.48	

En virtud de todo lo analizado, se concluye que el agravio hecho valer por la persona recurrente resulta PARCIALMENTE FUNDADO toda vez que, es claro que el sujeto obligado no dio respuesta puntual, exhaustiva y congruente a cada uno de los requerimientos, pues no entregó la “expresión documental de lo solicitado”; incumpliendo con lo establecido en el artículo 211 de la Ley de Transparencia en relación a la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, limitando con ello la garantía del ejercicio del derecho de acceso a dicha información.

En consecuencia, de lo anterior, es claro que, de la lectura efectuada entre la solicitud de información y la respuesta emitida por el sujeto obligado, es incuestionable que incumplió la Ley de Transparencia; traduciendo su respuesta en un acto administrativo que no puede ser considerado válido, pues este carece de fundamentación, motivación, congruencia y exhaustividad; aunado al hecho de que el mismo no fue emitido de conformidad con el procedimiento que la ley de la materia establece para el trámite de las solicitudes de información pública; características “sine quanon” que todo acto administrativo debe reunir de conformidad con lo previsto en la fracciones VIII, IX y X del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

aplicación supletoria a la Ley de la materia de acuerdo a lo previsto en su artículo 10; y el cual a la letra establece:

Artículo 6º.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

VIII. **Estar fundado y motivado**, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

IX. **Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y**

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y **resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados** o previstos por las normas....
(Énfasis añadido)

Como puede observarse en los fundamentos legales citados, todo acto administrativo debe ser expedido de conformidad con el procedimiento que establece el ordenamiento aplicable, que en este caso es la ley de Transparencia, pues esta regula la atención y trámite a las solicitudes de información pública; y que dicho acto debe contar con la debida y suficiente fundamentación y motivación; entendiéndose por **FUNDAMENTACIÓN** el señalamiento de manera precisa de los artículos o preceptos jurídicos en los que descansa su determinación y que sirvan de base legal para sustentar la misma; y por **MOTIVACIÓN**, el señalamiento y acreditación de los motivos, razones o circunstancias en las cuales el sujeto obligado apoya su determinación; situación que no aconteció en el presente caso.

Sirviendo de sustento a lo anteriormente determinado, las jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros señalan: FUNDAMENTACION Y

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

MOTIVACION.⁵; FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE TALES REQUISITOS NO SE LIMITA A LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS O QUE PONGAN FIN AL PROCEDIMIENTO⁶; COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. EN EL MANDAMIENTO ESCRITO QUE CONTIENE EL ACTO DE MOLESTIA, DEBE SEÑALARSE CON PRECISIÓN EL PRECEPTO LEGAL QUE LES OTORGUE LA ATRIBUCIÓN EJERCIDA Y, EN SU CASO, LA RESPECTIVA FRACCIÓN, INCISO Y SUBINCISO⁷; y COMPETENCIA. SU FUNDAMENTACION ES REQUISITO ESENCIAL DEL ACTO DE AUTORIDAD.⁸

Por otra parte, todo acto administrativo también debe emitirse en plena observancia de los **principios de congruencia y exhaustividad; entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, **cada uno de los contenidos de información requeridos por el recurrente, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente; circunstancia que en el presente caso no**

⁵ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Época: Novena Época; Registro: 203143; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tomo III, Marzo de 1996; Tesis: VI.2o. J/43; Página: 769

⁶ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Época: Novena Época; Registro: 197923; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tomo VI, Agosto de 1997; Tesis: XIV.2o. J/12; Página: 538

⁷ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Época: Novena Época; Registro: 188432; Instancia: Segunda Sala; Tomo XIV, Noviembre de 2001; Tesis: 2a./J. 57/2001; Página: 31

⁸ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Época: Octava Época; Registro: 205463; Instancia: Pleno; Núm. 77, Mayo de 1994; Tesis: P./J. 10/94; Página: 12

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

aconteció, en virtud de que el sujeto obligado no dio el tratamiento que por ley estaba obligado a dar a la solicitud de acceso a la información que nos atiende, no proporcionando toda la información solicitada por la persona hoy recurrente.

Sirviendo de apoyo a lo anterior, las jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro señalan “CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD, PRINCIPIOS DE. SUS DIFERENCIAS Y CASO EN QUE EL LAUDO INCUMPLE EL SEGUNDO DE ELLOS⁹” y “GARANTÍA DE DEFENSA Y PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD Y CONGRUENCIA. ALCANCES¹⁰”

Consecuentemente y ante el cúmulo probatorio desprendido de las documentales consistentes en: la solicitud de acceso a la información pública folio 092421722000014 y la respuesta del sujeto obligado contenida en el oficio SAF/FIRICDMX/DA/UT/040/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 emitido por la Titular de su Unidad de Transparencia; y a las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO

⁹ Época: Novena Época, Registro: 179074, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Marzo de 2005, Materia(s): Laboral, Tesis: IV.2o.T. J/44, Página: 959

¹⁰ Época: Novena Época, Registro: 187528, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, Marzo de 2002, Materia(s): Común, Tesis: VI.3o.A. J/13, Página: 1187

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

FEDERAL)¹¹; este órgano resolutor llega a la conclusión de que el actuar y la respuesta emitida por el sujeto obligado deviene desapegada a derecho; y de ahí **lo parcialmente fundado del agravio** esgrimido por la persona recurrente; razón por la cual, se determina con fundamento en la **fracción IV del artículo 244 de la Ley de la materia, el MODIFICAR** la referida respuesta e instruir al **FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de que:

- **Turne la solicitud de información a TODAS sus unidades administrativas que pudieran resultar competentes, en especial a su *Comité Técnico*, para que previa búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, *haga entrega material de todos los acuerdos emitidos donde se hayan autorizado lo referidos apoyos.***
- **Todo lo anterior, debiéndose notificar a la persona recurrente, a través del medio de notificación que este haya señalado para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación.**

QUINTA. Responsabilidades. Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

¹¹ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, pág. 125.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la consideración cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración inicialmente referida.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia,

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la persona recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos de Ley.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Fideicomiso para la
Reconstrucción Integral de la Ciudad de
México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1133/2022

Así lo acordó, en **Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/DTA/CGCM

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**